Outlook

RV: Documentos para el proceso de liquidación de las Ordenes de Compra

Desde blancarlis guillen villalobos <blancarlis12@hotmail.com>
Fecha Mié 27/05/2026 3:45 PM
Para Katherin Castro <asistente.comercial2@nuevaerasoluciones.com>

1 archivo adjunto (119 KB)
gco-gci-f110_v8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES.doc;

Reciba un cordial saludo.

En atención al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL CCE-166-AMP-2021, me permito indicar que el mismo establece en la Cláusula 34 Liquidación.

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esto, me permito que para el proceso de liquidación y trámite de cuenta de cobro, los proveedores deben suministrar la siguiente información, conforme a lo establecido en el Estudio Previo en el numeral 8.3.

8.3 FORMA DE PAGO
El valor del contrato se pagará atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021,
clausula 10 Facturación y Pago, previa presentación de los documentos allí establecidos y los que se listan a continuación:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.(Se deben relacionar cada una de las obligaciones del proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, remitirse a la clausula 11 del mismo).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)

4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF,
SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Por otro lado, se debe hacer una carpeta por obligación y adjuntar los soporte que evidencien el cumplimiento de la misma.

Finalmente, se adjunta modelo de informe para su respectivo diligenciamiento (Cualquier inquietud sobre el mismo comunicarse con Blancarlis Guillén Villalobos - blancarlis12@hotmail.com).

Nota: El acta de liquidación será elaborada por el FDLSC y enviada para su revisión y firma respectiva.

Agradezco su disposición para tramitar de la manera más ágil la liquidación de las ordenes de compra, para ello se requiere la coordinación entre proveedores y la entidad compradora, por ello, se invita a consultar la minuta del Acuerdo Marco, el Anexo Técnico y Estudio Previo documentos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

BLANCARLIS GUILLÉN VILLALOBOS